



ORDEN DE COMPRA N° 300-2025-CI/ROJ

Requerimiento N° 210-2025-CI/ROJ

Tipo de Compra: Nacional

1.-DATOS DEL PROVEEDOR	2.-CONDICIONES GENERALES
Señor(es): EAC CONSULTING S.A.C. Dirección: R. WASHINGTON NRO. 1206 INT. 406 CERCADO DE LIMA LIMA - LIMA - LIMA - Telefono: - / - RUC: 20538468232	Plazo de Entrega: -

Moneda: Soles

ARTICULOS					PRECIO	
ITEM	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO S/.	SUB TOTAL S/.
1	IT Suministros de cómputo [170]	1,00	Unidad	Cargador genérico para laptop Lenovo 20V, 3.25A, 65W, estándar (USB Type-C)	180,00	180,00
AFECTACION PRESUPUESTAL					Sub Total S/.	180,00
IT Suministros de cómputo [170]: S/. 180,00					Exonerado:	
SON CIENTO OCHENTA CON 00/100 Soles					V. Venta:	152,54
					I.G.V. :	27,46
					Costo de envío. :	0,00
					Total	S/.180,00

Facturar a nombre: CIENCIA INTERNACIONAL
RUC: 20137290180
Dirección: Av. Republica de Panama 5768 Urb San Antonio (Oficina 4), Lima-Miraflores
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección: Av. Republica de Panama 5768 Urb. San Antonio - Miraflores

Partida Presupuestal
Observaciones: Cargador para Laptop
Forma de Pago: Transferencia

Banco: Banco de Crédito del Perú
Número de cuenta S/: 191-2321671-0-21
CCI S/: 00219100232167102152

Elaborado por: Patricia Gonzales

APROBACIONES		CONFORMIDAD		Fecha		
				11	12	2025
REVISADO POR: Diana Arevalo Jefe de Logística	APROBADO POR: Lucy Yupanqui	RECIBIDO POR: Responsable de Almacén		DIA	MES	AÑO

CONDICIONES GENERALES PARA ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS

El Proveedor se compromete a suministrar a la Empresa el/los bien(es) y/o servicios detallados en la orden de compra y/o servicios, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y operativas contenidas en dicho documento.

Ante un evento de incumplimiento por parte del Proveedor, se aplicará una penalidad equivalente a 1% del monto total de Orden de compra y/o servicios por cada día de atraso, salvo que se haya pactado un porcentaje distinto en la Orden de compra y/o servicios. Esta penalidad se aplicará hasta la entrega de el/los Bien(es) y/o servicios, o hasta la fecha de resolución de la Orden de compra y/o servicios. Estas penalidades son independientes de las obligaciones del proveedor respecto a reparaciones y/o subsanaciones.

En el supuesto que el Proveedor no cumpliera con la entrega y/o arriendo del bien y/o prestación del servicio en los plazos y condiciones indicados en la Orden de compra y/o servicios, quedará automáticamente constituido en mora desde el día siguiente de la fecha establecida. De ocurrir el precitado supuesto de incumplimiento la Empresa podrá rechazar el/los bienes suministrados/arrendados y/o servicios provistos, sin que ello le genere obligación de pago o indemnización alguna a favor del Proveedor.

No será procesado el pago correspondiente en caso el Proveedor omita presentar el comprobante de pago, la guía de remisión, informe del servicio firmado por personal competente y Acta de conformidad de los servicios a satisfacción de la Empresa. El pago de cualquier adelanto por parte de la Empresa no implica la renuncia de cualquier derecho ni la aceptación y/o conformidad de el/los bien(es) y/o servicio(s) entregados. Asimismo, el Proveedor será responsable por cualquier diferencia de fletes, portes, impuestos o cualesquiera otros gastos originados por el incumplimiento de instrucciones de envío o de cualquier otra de las condiciones establecidas en la Orden de compra y/o servicios.

El Proveedor será responsable de la custodia e integridad de el/los bien(es) hasta el momento de su entrega definitiva a La Empresa, a satisfacción de este último, en el lugar y fecha acordada por ambas partes conforme se señale en la Orden de compra y/o servicios

Toda la información y/o documentos a que el Proveedor haya tenido acceso en razón de la Orden de compra y/o servicios o que haya sido proporcionada(os) por la Empresa (la "Información Confidencial") continuará siendo exclusiva propiedad de La Empresa, obligándose el Proveedor a mantener el deber de confidencialidad sobre dicha información y/o documentos.

Recibi conforme

Luis Tejeda

18/12/25